

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :
METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
16
Fecha de Aprobación
23 ENE 2010
ROL'S.I.T
4301-047

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 3548/09 de fecha 10.11.09
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 3548/09 de fecha 10.11.09
 D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
 E) El Giro de Ingreso Municipal N° 844312 de fecha 23.01.10 de Pago de Derechos Municipales
 F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 57,185 M2, EN 1 PISO, DE CLASE C-4, ACOGIDA AL DFL N° 2/59
 VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
 ubicada en GUANACO N° 2657
 Calle/Avenida/Pasaje
 Lote N° 7 manzana N localidada o loteo Nueva Guanaco sector URBANO
 (URBANO O RURAL)
 de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANTONIO CALDERÓN VASQUEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ENRIQUE FLEAUX DEL VILLAR	

NOTA En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

RBM/lec_21.01.10

CARLOS REYES VILLAR ROBOS
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

PAGADO

